



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 8 de julio de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a ocho de julio de dos mil quince, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2013.

Expediente número 4460/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2015, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 2026/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón**, al que se adjunta la Orden del Consejero de Política Territorial e Interior, de 24 de junio de 2015, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento con destino a para la adquisición de de un vehículo patrulla, pistolas con fundas, 5 transmisores portátiles, 2 chalecos antibalas, 1 cámara fotográfica, 3 máquinas destructoras de papel, equipos de protección individual, cascos, linternas, grilletes y diverso material policial de defensa, por importe de 9.603,83 euros para un presupuesto de 12.806 euros. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales y al Servicio de Policía Local para su conocimiento y efectos.

Expediente número 4570/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología**, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento a través de personal, para realizar tareas esporádicas que permitan el adecuado mantenimiento de la estación meteorológica automática de este municipio.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Prestar la colaboración solicitada por la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología, designando al Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia como personal coordinador de los trabajos de mantenimiento de la estación meteorológica de este municipio.

Expediente número 2572/2015. Visto que en fecha de 30 de marzo de 2015 fue notificada al Ayuntamiento de Caspe la Sentencia 148/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Zaragoza.

Visto que en fecha de 13 de abril de 2015 fue notificada al Ayuntamiento de Caspe la Sentencia 185/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza

Frente a ambas resoluciones judiciales se formuló solicitud de aclaración y complemento de sentencia al considerar que ambas no resolvían todas las cuestiones puestas de manifiesto con motivo de la tramitación de la medida cautelar de suspensión, en concreto, respecto a la garantía de la validez de los actos administrativos posteriores a la resolución denegatoria de la medida cautelar efectuados por el Ayuntamiento de Caspe y los plazos para desalojo así como establecimiento de caución.

Visto que desde la recuperación de los bienes situados en el Puerto municipal el Ayuntamiento de Caspe ha venido llevado a cabo actuaciones de inversión y gestión en la zona del puerto deportivo municipal destinando los bienes a los fines que le son propios, en concreto, el fomento del turismo y los deportes náuticos, entre otros, la celebración de acuerdos de cesión de los espacios destinados a hangares y naves a usuarios, instalación de cámaras de vigilancia, adecuación de suministro eléctrico etc...

Visto que en fecha de 26 de junio de 2015 se ha notificado a la representación procesal de este Ayuntamiento el Auto de fecha 4 de mayo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se acuerda no proceder a la subsanación ni aclaración de la sentencia dictada en fecha 6 de marzo de 2015 por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida



Ayuntamiento de Caspe

cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Zaragoza.

Visto que del mismo modo en fecha de 26 de junio de 2015 se ha notificado a la representación procesal de este Ayuntamiento el Auto de fecha 12 de mayo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se acuerda no proceder a la subsanación ni aclaración de la sentencia dictada en fecha 24 de marzo de 2015 por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza.

Ambos Autos son claros en el sentido de indicar la innecesaridad de la prestación de la caución solicitada y la necesaria inmediatez del cumplimiento de la sentencia cuya aclaración se solicitaba, indicando que no es el cauce procesal oportuno las dudas interpretativas planteadas por este Ayuntamiento respecto a la subsistencia de los actos administrativos dictados con posterioridad a la desestimación en la instancia de la medida cautelar.

Visto que en fecha de 1 de Julio de 2015 y en estricto cumplimiento de las sentencias referenciadas sobre medidas cautelares se procedió a incoar procedimiento para "Resolver los contratos de arrendamiento de los espacios públicos otorgados por este Ayuntamiento en las instalaciones del Puerto Deportivo formulados a partir de 4 de diciembre de 2014, consecuencia del cumplimiento del mandato judicial, comunicando a los arrendatarios que deberán abandonar las instalaciones públicas con anterioridad a 8 de julio de 2015" y a "Incoar procedimiento de resolución contractual, al amparo de lo previsto en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, en relación al contrato administrativo de "Bar-restaurante del Puerto Deportivo Municipal", celebrado entre este Ayuntamiento y la mercantil PERCABASS SL en fecha de 9 de marzo de 2015 habida cuenta de la imposibilidad de llevarlo a efecto por cuanto las instalaciones deben ser objeto de devolución a Club náutico Mar de Aragón en los términos señalados jurisdiccionalmente, otorgando plazo por cinco días naturales para alegaciones por el contratista".

Dicho acuerdo fue objeto de notificación a los interesados en los términos en el mismo reseñado.

Considerando que en fecha de 7 de julio de 2015, por tanto, en el periodo de audiencia del reseñado acuerdo de resolución tiene entrada en esta Corporación escrito de D. JOSE VICENTE PIAZUELO GIMENO actuando en nombre y representación de PERCABASS SL en el que se formulan alegaciones al indicado acuerdo que resumidamente son,

1º.- Que la empresa se opone a la resolución del contrato de explotación de Bar-Restaurante en el Puerto Deportivo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2º.- Que la empresa ha venido cumpliendo el contrato formalizado y está dispuesta a continuar en la explotación y que, en caso, de que se acordara la resolución contractual no lo sería por causas imputables a la empresa.

3º.- Que la resolución contractual, caso de acordarse, produciría daños y perjuicios a la empresa que debiera ser objeto de indemnización.

4º.- Que la empresa no ha sido citada ni oída para la comparecencia en el procedimiento del que trae causa el contencioso-administrativo en el que se ha adoptado la adopción de la medida cautelar, esto es, el que culminó con el acuerdo de 12 de agosto de 2014 ni la empresa ha sido emplazada en los procedimientos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 y 5, deduciéndose de ello indefensión.

5º.- Que el acuerdo objeto de suspensión cautelar versa únicamente sobre el club social y no en relación al Bar que se encuentra en las instalaciones del Club Social

6º.- Que las razones esgrimidas para la justificación de la resolución del contrato administrativo atentan contra la razón, el sentido común, provocando indefensión y vulnerando el principio de legalidad, por cuanto,

- a) El CNMA tiene el Club Social ocupado por los servicios municipales de sencilla devolución
- b) Porque el contrato que vincula a la empresa con el Ayuntamiento lo es respecto a la explotación de los servicios públicos de Bar-Restaurante
- c) Porque las resoluciones judiciales no indican que deba devolverse el local destinado a Bar Restaurante sino aquel destinado a Club Social
- d) Porque se van a producir daños al Ayuntamiento de Caspe por las indemnizaciones que deberá hacer efectivas a la empresa
- e) Que la función de CNMA no es la de desarrollar el servicio público de Bar-restaurante al tratarse de una asociación deportiva y siendo esta una actividad lucrativa.
- f) Que no es lícito que una entidad particular como el CNMA se beneficie de bienes públicos y que obtenga rentas a costa de unos servicios objeto de cesión gratuita.

7º.- Que la resolución contractual tiene como base una resolución no firme que el Ayuntamiento tiene la obligación de impugnar, además de haber sido adoptada en procedimientos en los que no ha sido parte la empresa adjudicataria del servicio de Bar-Restaurante.

8º.- No existe imposibilidad de continuar con la prestación derivada del contrato administrativo por cuanto la resolución judicial habla únicamente de local destinado a Club social. No existe obstáculo ni técnico ni físico para la realización de la prestación, por lo que no nos encontramos ante una causa de resolución del artículo 223 g) del TRLCSP sino un desestimiento unilateral al amparo de lo previsto en el artículo 308 b) TRLCSP.

Considerando que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2015, se remitieron notificaciones, mediante correo certificado, del acuerdo de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

resolución de los contratos de arrendamiento de los espacios públicos otorgados por este Ayuntamiento en las instalaciones del Puerto Deportivo formulados a partir de 4 de diciembre de 2014, a:

- D. Moritz Naumann, número de registro de salida 3246, de 2 de julio de 2015.
- D. Ulrich Batz, número de registro de salida 3244, de 2 de julio de 2015.
- D. Gerardus Hermanus Van Schaick, número de registro de salida 3245, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 7 de julio.
- D. Juan Ibáñez Alperte, número de registro de salida 3243, de 2 de julio de 2015.
- D. Vicente Sancho Callao, número de registro de salida 3241, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Bernardino Salesa Ariño, número de registro de salida 3263, de 3 de julio de 2015, remitido mediante correo electrónico.
- D. Juan Luis Soláns Oliván, número de registro de salida 3242, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Manuel Mateo Buisán, número de registro de salida 3240, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Krisztian Buszlay, número de registro de salida 3251, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 7 de julio.
- Sierra Ebro, S.L., número de registro de salida 3250, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Christoph Pandura, número de registro de salida 3252, de 2 de julio de 2015.
- D. José Antonio López Rebullida, número de registro de salida 3249, de 2 de julio de 2015.
- D. Peter Otto Graf, en representación de Peter's Angleparadies, S.L., número de registro de salida 3248, de 2 de julio de 2015.
- D. Javier Ballabriga Jiménez en representación de Ebro Fishing Boats, número de registro de salida 3247, de 2 de julio, que fue recibido por el interesado con fecha 7 de julio.
- D. Blas Ortíz Algarate, número de registro de salida 3264, de 3 de julio de 2015, remitido mediante correo electrónico.
- D. Paolo Panchetti, número de registro de salida 3255, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Anthony Solinas, número de registro de salida 3256, de 2 de julio de 2015, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de julio.
- D. Santiago Fernández Veiga, número de registro de salida 3254, de 2 de julio de 2015.
- D. Diego Ginés Ruiz, número de registro de salida 3253, de 2 de julio de 2015.

Visto que a la fecha de adopción del presente acuerdo consta que se ha procedido al desalojo de buena parte de los espacios públicos cedidos lo que no obsta para entender que dado lo perentorio de los plazos no se haya podido proceder en algunos casos siquiera la notificación del acuerdo y, en otras, habiendo sido notificados queda pendiente dicho desalojo. Ello no



Ayuntamiento de Caspe

impide que a pesar de esa circunstancia no pueda llevarse a cabo la entrega material de las instalaciones a Club Náutico Mar de Aragón en la fecha previamente determinada (9 de julio de 2015), haciendo constar dichas circunstancias y sin perjuicio de que a la medida que se vayan obteniendo los espacios públicos pendientes se vaya verificando dicha entrega a Club Náutico Mar de Aragón.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico D. Sergio Clavero Miguel de fecha 8 de julio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Vicente Piazuolo Gimeno en nombre y representación de PERCABASS SL y en relación al acuerdo de incoación del expediente de resolución del contrato administrativo celebrado para “Bar-restaurante del Puerto Deportivo Municipal”, celebrado entre este Ayuntamiento y la mercantil PERCABASS SL en fecha de 9 de marzo de 2015, con asunción de las motivaciones expuestas en el informe del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel que sirven de motivación al presente acuerdo.

Segundo.- Resolver el contrato suscrito entre PERCABASS SL y este Ayuntamiento de Caspe para “Bar-restaurante del Puerto Deportivo Municipal” suscrito en fecha de 9 de marzo de 2015 como consecuencia de la imposibilidad material de llevarlo a efecto derivada de la necesidad de hacer entrega de las instalaciones a Club Náutico Mar de Aragón en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictada en fecha 24 de marzo de 2015 por la que se estima el recurso de apelación formulado frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza y ello con aplicación de lo establecido en el artículo 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Exigir a PERCABASS SL la inmediata entrega de las instalaciones públicas objeto de contratación citándole a estos efectos mediante la notificación de este acuerdo en la sede municipal el día 9 de julio de 2015 a las 11 horas a los efectos de que efectúe la entrega de llaves de las instalaciones y se proceda a la verificación con los servicios técnicos municipales del inventario existentes en las mismas.

Cuarto.- Citar al legal representante de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN, Don Raúl Montañés, el próximo día 9 de julio de 2015 a las 13 horas, para la entrega formal de las instalaciones públicas del Puerto Deportivo de Caspe a que hacen referencia el acuerdo de pleno de fecha 15 de octubre de 2014 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2014 en la situación jurídica y material en la que actualmente se encuentran y sin perjuicio de la entrega sucesiva de los bienes que se vayan obteniendo una vez recuperados los mismos como consecuencia de



Ayuntamiento de Caspe

las resoluciones de la cesión de espacios acordados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2015.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente 954/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles patrimoniales

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 28 de mayo de 2015, y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto asimismo que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015, acordó Modificar la cláusula 9, del pliego de cláusulas administrativas, conformando la Mesa de Contratación, señalar el día 6 de julio a las 12 horas para la apertura de ofertas y publicar los acuerdos adoptados en el perfil del contratante.

Visto que con fecha 6 julio de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de los proponentes que posteriormente se relacionan, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

- D. ALBERTO PASTOR CERDÁN, la parcela 179, del polígono 67, de una superficie de 00.05.86 has., por el precio de **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240).**
- D. ALBERTO PASTOR CERDÁN, la parcela 183, del polígono 67, de una superficie de 00.01.19 has., por el precio de **CIENTO SETENTA EUROS (170).**



Ayuntamiento de Caspe

- D. ANTONIO BEL GARCÍA, la parcela número 387, del polígono 72, de una superficie de 00.03.81 has., por el precio de **SEISCIENTOS TRES EUROS (603)**.
- D. DELFÍN CARCELLER CERDÁN, la parcela número 312, del polígono 53, de una superficie de 00.02.83 has., por el precio de **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (182)**.
- D. JAVIER BERNUZ QUESADA, la parcela número 266, del polígono 68, de una superficie de 00.03.24 has., por el precio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (199)**.
- D^a. CARMEN MONTAÑÉS REBLED, la parcela número 1764, del polígono 56, de una superficie de 01.08.78 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250)**.
- D. FLORENCIO VICENTE GUARDIA, la parcela número 997, del polígono 56, de una superficie de 00.12.13 has., por el precio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (286)**.
- D^a. CARMEN ROSARIO FERRER LAHOZ, la parcela número 1404-f, -k,-g parte (0,80 Ha), del polígono 75, de una superficie de 01.14.70 has., por el precio de **MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (1.790)**
- D^a. MERCEDES GUÍU ARBONÉS, la parcela número 850, del polígono 35, de una superficie de 04.19.58 has., por el precio de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (4.704)**.
- D^a. MERCEDES GUÍU ARBONÉS, la parcela número 1810, del polígono 35, de una superficie de 00.13.91 has., por el precio de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (656)**.
- D^a. MARÍA PILAR VICENTE NAVALES, la parcela número 704, del polígono 27, de una superficie de 00.11.87 has., por el precio de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350)**.
- D. EDUARDO LARROSA ZAPORTA Y PATRICIA TORRE FERNÁNDEZ, la parcela número 1458, del polígono 56, de una superficie de 00.01.92 has., por el precio de **CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (172)**.
- D. EDUARDO LARROSA ZAPORTA Y PATRICIA TORRE FERNÁNDEZ, la parcela número 1452, del polígono 56, de una superficie de 00.10.67 has., por el precio de **DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270)**.
- D. JOSÉ BUISÁN FRANCO, la parcela número 1809, del polígono 35, de una superficie de 00.78.98 has., por el precio de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.446)**.



Ayuntamiento de Caspe

- D. JAVIER GALLEGO FABIÁN, la parcela número 1112, del polígono 27, de una superficie de 00.16.03 has., por el precio de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (481)**.
- D. JAVIER GALLEGO FABIÁN, la parcela número 1111, del polígono 27, de una superficie de 00.20.76 has., por el precio de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (623)**.
- D. JAVIER GALLEGO FABIÁN, la parcela 617 -b, -c, -g parte (0,70 Ha) del polígono 27, de una superficie de 02.65.27 has., por el precio de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.184)**.
- D^a. MARÍA PILAR DOÑELFA CRESPO, la parcela 127 -g, -k, -l, -m, -n, del polígono 27, de una superficie de 03.79.75 has., por el precio de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (9.741)**.
- D^a. MARÍA PILAR DOÑELFA CRESPO, la parcela 300 -ah, -ai, -am, -an, -be, del polígono 26, de una superficie de 04.41.77 has., por el precio de **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (11.332)**.
- D. NICOLÁS ACERO PIAZUELO, la parcela número 465-ak, del polígono 27, de una superficie de 00.46.24 has., por el precio de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS (1.187)**.
- D. PEDRO ANTONIO PÉREZ ROYO, la parcela número 1125, del polígono 35, de una superficie de 00.33.48 has., por el precio de **MIL EUROS (1.000)**.
- D. FRANCISCO SAMPER DOLADER, la parcela número 437, del polígono 75, de una superficie de 02.23.37 has., por el precio de **TRES MIL CIENTO ONCE EUROS (3.111)**.

2. Notificar y requerir a los licitadores anteriormente citados que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva del 5 % del importe de la adjudicación y de abonar todos los anuncios de la licitación.

3. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS

Expediente número 1882/2015. Se da cuenta de la Memoria Valorada "Suministro de estanterías modulares móviles para el archivo municipal", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos



Ayuntamiento de Caspe

Soriano Lorente de fecha 27 de marzo de 2014, con un presupuesto de SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (7.068) y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.484,28) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada "Suministro de estanterías modulares móviles para el archivo municipal", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 27 de marzo de 2014, con un presupuesto de SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (7.068) y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.484,28) de I.V.A.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA

Expediente número 2053/2015. Se da cuenta de la primera certificación de las obras "**Renovación de instalaciones y pavimentos de la calle Subida al Cuartel y calle Picacierzo**", redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 29 de junio de 2015, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.553,38).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras "**Renovación de instalaciones y pavimentos de la calle Subida al Cuartel y calle Picacierzo**", redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 29 de junio de 2015, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.553,38).

2.- Aprobar la factura número A-15/65, de fecha 1 de julio de 2015, presentada por Construcciones Camón Gallego, S.L.U., por un importe de 94.553,38 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general, del ejercicio 2015, (PIMED 2015).

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2015.

Expediente número 3792/2015. Visto que mediante acuerdo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Francisco Javier Cases Terraza, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Miraflores, número 11 (esquina calle Pintor Picasso), con un presupuesto de 2.080 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 3818/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de junio de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^ª. Alicia Pallás Ferrer, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Coso, número 3, con un presupuesto de 10.432 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 4256/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. María Teresa Barberán Ralfas, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle San Antonio, número 8, con un presupuesto de 6.846,52 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 4263/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de junio de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. Agustín Moré Galicia, para rehabilitación de la fachada y alero del inmueble sito en calle Borrizo, número 45, con un presupuesto de 520 euros y una subvención por importe de 260 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 4363/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3 de julio de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. María Carmen Sanz Piera, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Esquinas, número 6, con un presupuesto de 1.590 euros y una subvención por importe de 795 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3847/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Manuel Repollés Ráfales**, para suministro de materiales con destino a la práctica formativa de pintura de los alumnos de la Escuela Taller por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (937,99) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 7 de julio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Manuel Repollés Ráfales.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269920 "Gastos funcionamiento Escuela Taller" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 3847/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, para suministro de pintura con destino a la pintura interior de los locales de la Escuela de Música, por importe de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.169,24) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 7 de julio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4500/6190210 "PIMED

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2014" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 4392/2015/2013. Visto el escrito presentado por D. Manuel Ballabriga Llop, empleado público de este Ayuntamiento, agente de la Policía Local, en segunda actividad sin destino, notificando que el día 5 de julio de 2015, cumplirá la edad de jubilación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67-3º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar la jubilación forzosa por edad de D. Manuel Ballabriga Llop, con D.N.I. 73.147.932-C, funcionario de este Ayuntamiento, agente de la Policía Local, con efectos del día 6 de julio de 2015.

2.- Remitir el presente acuerdo al área de Personal a los efectos oportunos.

3.- Agradecer a D. Manuel Ballabriga Llop los servicios prestados en esta Administración.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 242182015. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 24 de junio de 2015, relativo al escrito presentado por D. Manuel Ballabriga Llop en representación de los vecinos de calle Juan Royo, solicitando la instalación de señales para prohibición de estacionamiento en toda la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la instalación de las señales oportunas prohibiendo el estacionamiento en la calle Juan Royo.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su cumplimiento.

Expediente número 4355/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de Caspe con fecha 30 de junio de 2015, comunicando los trámites realizados para la sustitución de la destrucción de los vehículos matriculas 1158-FSR, 6356-FBW y CO-121-BVD, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico de este municipio.



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que el artículo 86-3º de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que *“en aquellos casos en que se estime conveniente..., el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrá acordar la sustitución de la destrucción de vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico, respectivamente en cada ámbito”*.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acordar la sustitución de la destrucción de los vehículos matriculas 1158-FSR, 6356-FBW y C0-121-BVD, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico de este municipio.

2.- Designar a D. Ramón Alejandro López Pascual Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de Caspe para realizar las gestiones necesarias ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3.- Aprobar el pago de las tasas correspondiente por la transmisión de los vehículos citados por importes de 51 euros y 8 euros por cada uno de los tres vehículos.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 1357/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 26 de junio de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D. Victoriano Giménez Sancho y D^a. Crispina Rebollo Rodríguez**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Victoriano Giménez Sancho y D^a. Crispina Rebollo Rodríguez, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 4462/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 25 de junio de 2015, relativo a la solicitud de renovación de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. Alfredo Albiac Bel**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la



Ayuntamiento de Caspe

concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 4 de agosto de 2025, a D. Alfredo Albiac Bel.

INSTANCIA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 4535/2015. Vista la solicitud presentada por el interesado así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 7 de julio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D. Raúl Borruey Bordonaba, con efectos a partir del mes de septiembre de 2015.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 4457/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Ismael Crespo Barberán, en representación de Bailío Teatro**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar la representación teatral de la obra "Tú, en tu casa, yo, en la mía", el día 1 de agosto, viernes, desde las 17.00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 6 de julio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D. Ismael Crespo Barberán, en representación de Bailío Teatro, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Expediente número 4458/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a Lorena Catalán Oliva, en representación de A.C. Rondalla Compromiso**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar un Festival de Jota con motivo de las Fiestas en Honor a San Roque, el día 8 de agosto, sábado, desde las 19.00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 6 de julio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D^a. Lorena Catalán Oliva, en representación de A.C. Rondalla Compromiso, debiendo cumplir las



Ayuntamiento de Caspe

prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Expediente número 4459/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Rafael Barberán Ralfas , en representación de A.C. Rondalla Caspolina**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar un Festival de Jota con motivo de las Fiestas en Honor a San Roque, el día 14 de agosto, viernes, desde las 20.00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 6 de julio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D. Rafael Barberán Ralfas, en representación de A.C. Rondalla Caspolina, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Expediente número 4529/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Lounes Tariket en representación de la Comunidad Musulmana de Caspe**, solicitando la cesión del Pabellón Municipal el día 17 o 18 de julio de 2015, para la oración, a partir de las 7 hasta las 11 horas. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 7 de julio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Pabellón Polifuncional (pabellón 1) solicitado por D. Lounes Tariket en representación de la Comunidad Musulmana de Caspe, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándole que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Expediente número 1374/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Miguel Tena Taberner, en representación de la "Asociación de Ayuda al discapacitado de Caspe y Comarca"**, solicitando la renovación de cesión del Aula de Cerámica, de la Casa de Cultura, durante cuatro años, para realizar trabajos de Terapia Ocupacional, así como autorización para realizar una serie de modificaciones.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

celebrada el día 9 de marzo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la cesión de uso a precario con carácter anual, sin coste alguno, del Aula de Cerámica, autorizando asimismo las modificaciones solicitadas por D. Miguel Tena Taberner, en representación de la Asociación de Ayuda al discapacitado de Caspe y Comarca, con destino exclusivo a las actividades de Terapia Ocupacional Infantil, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expedientes números 729/2015 y 730/2015. Vista la solicitud de licencia presentada por D. Rafael Abián Platero para colocación de maquinaria para taller de carpintería de aluminio y conexión eléctrica en inmueble sito en el polígono industrial el Castillo/Cabezo de Monteagudo, parcela 12, de Caspe y licencia de actividad clasificada con presupuesto de ejecución material por importe de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (5.150 €).

Considerando que, respecto a la licencia de actividad se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 730/2014, constando en el mismo que en fecha de 23 de junio de 2015 se emitió informe de calificación de la comisión técnica de calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta por vibraciones y ruido, y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, e informa favorablemente condicionada la concesión de la licencia de actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada, que ha supuesto la formación del expediente bajo referencia 729/2015, existe informe favorable de los servicios técnicos municipales suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente, Considerando que en fecha de 6 de julio de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón, 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO. Conceder a D. Rafael Abián Platero licencia de actividad de "taller de carpintería de aluminio" en inmueble sito en el polígono industrial el Castillo/Cabezo de Monteagudo, parcela 12, de Caspe conforme a la Memoria de actividad obrante al expediente y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 23 de junio de 2015, y en concreto:

-Deberá darse cumplimiento al régimen de comunicación y/o de autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica y contra incendios) ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.

-Una vez puesta en servicio la ampliación o modificación se procederá a comunicar los datos pertinentes al Registro Industrial de Aragón dependiente del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza.

-La actividad deberá cumplir los valores límite de emisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales, o en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la comunicación acústica de Aragón, tabla 6 del anexo III.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

SEGUNDA.- Conceder licencia de obras a D. Rafael Abián Platero para colocación de maquinaria para taller de carpintería de aluminio y conexión eléctrica en inmueble sito en el polígono industrial el Castillo/Cabezo de Monteagudo, parcela 12, de Caspe de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, a la memoria de ejecución y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberán cumplirse los requisitos y condicionantes reseñados en los informes de la Comisión Técnica de Calificación de 23 de junio de 2015 y en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015 que se acompañará.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo



Ayuntamiento de Caspe

igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADO

Expediente número 4474/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Ángeles Ferrer Peralta**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Barcelona nº 11. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 7 de julio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D^a. María Ángeles Ferrer Peralta, aplicándose la tarifa correspondiente a 3 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe emitido por el Servicio de la Policía Local.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 4394/2015. Vista la instancia presentada por **D. José Luis Platero Nevado**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula TE-0991-G.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 1 de julio de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Luis Platero Nevado para el vehículo matrícula TE-0991-G con efectos en el ejercicio 2016, al haberse solicitado en el año 2015.

Expediente número 4395/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Pilar Piera Cubeles**, solicitando la devolución de la parte correspondiente del importe abonado en concepto de Impuesto



Ayuntamiento de Caspe

sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula CA-4157-BG, que causó baja con fecha 26 de junio de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 1 de julio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D^a. María Pilar Piera Cubeles, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

ARRENDAMIENTO DE LA NAVE NÚMERO 10 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CASTILLO", DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Expediente número 4481/2015. Visto el escrito presentado por D. José Luis Molero Fernández, en representación de la firma COMERCIAL LOSAN, S.L.U., número de registro de entrada 4291, de 28 de mayo de 2015, por el que solicita el alquiler de la nave de propiedad municipal número 10 del Polígono Industrial "El Castillo", debido a la falta de naves para su alquiler y su utilización como almacén de las mercancías de la empresa, desde el día 15 de julio al 15 de septiembre de 2015.

Visto que con fecha 7 de julio de 2015, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 7 de julio de 2015 y la valoración de la citada nave por un importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (595.000)

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental 8 de julio de 2015 sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de julio de 2015, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 5.950 euros (dos mensualidades), y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto asimismo que con fecha 2 de julio de 2015, se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, relativo a las obras de reparación de la cubierta del denominado "Centro Tecnológico",

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

nave número 10 del Polígono Industrial "El Castillo", haciendo constar que "Tras inspección realizada en el día de la fecha, se puede comprobar que la nave está cubierta en una superficie central de 540 m² por placas traslúcidas, las cuales presentan un avanzado estado de deterioro, encontrándose con agujeros y rotas en toda la superficie.

Debido a que la cubierta está formada por doble placa, el agua se filtra a la segunda placa y produce filtración en las paredes".

Visto asimismo que a la fecha del presente acuerdo no se dispone de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que supone la reparación de la cubierta de la nave número 10.

Visto el borrador del contrato de arrendamiento redactado, en el que se advierte que la nave adolece del vicio señalado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, siendo imposible su reparación con anterioridad a la firma del señalado contrato, debiendo adoptar el arrendatario las medidas que considere oportunas para evitar daños en los bienes que se depositen en la nave y responsabilizándose de los posibles daños que pudieran originarse.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el arrendamiento de la nave de propiedad municipal número 10, sita en el Polígono Industrial "El Castillo", de 1.700 metros cuadrados, por adjudicación directa, a la firma COMERCIAL LOSAN, S.L.U., por espacio de dos meses, por un importe anual de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (35.700), (2.975 euros mensuales), pagadero por mensualidades vencidas, con destino exclusivo a la actividad de almacenaje de sus mercancías.

2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para la firma del mismo.

3. Notificar a D. José Luis Molero Fernández, en representación de la firma COMERCIAL LOSAN, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "ASISTENCIA Y ASESORÍA POR ARQUITECTO TÉCNICO"

Expediente número 4485/2015. Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de "Asistencia y asesoría por



Ayuntamiento de Caspe

Arquitecto Técnico” cuyo precio asciende a la cantidad 5.999 euros y 1.259,79 euros de I.V.A.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 7 de julio de 2015 se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de “**Asistencia y asesoría por Arquitecto Técnico**”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán, por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (5.999) y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.259,79) de I.V.A. La dedicación profesional a los trabajos de asistencia y asesoramiento técnico al Ayuntamiento será de TREINTA Y DOS HORAS semanales, con cuatro días hábiles de presencia en el Ayuntamiento.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 1510/2279920 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Arquitecto Técnico” del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL TEATRO GOYA.

Expediente número 4208/2015. Con fecha 20 de abril de 2015, se emitió informe por la Alcaldía sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de iluminación y sonido para el equipamiento del Teatro Goya, para la modernización de parte del equipamiento destinado a realizar obras teatrales, conferencias, galas y demás actividades que se celebran en el citado Teatro.

De acuerdo con el Informe emitido por la Alcaldía sobre motivación de la necesidad de contratación del suministro, dadas sus características y su valor estimado, se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015 se declaró desierto el expediente de contratación para el suministro de iluminación y sonido para el equipamiento del Teatro Goya, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del suministro de iluminación y sonido para el equipamiento del Teatro Goya, procediendo a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta a tres empresas para realizar el objeto del contrato.

Asimismo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015 se declaró válido el acto de apertura de ofertas realizado por la Unidad Técnica de Valoración el día 12 de junio de 2015, en el expediente de contratación, considerando que no se ha acreditado por ZappingProaudio S.L.U., la solvencia técnica y económica y financiera del proponente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el expediente de contratación, no admitiendo en consecuencia la proposición presentada.

Asimismo se declaró desierto el expediente de contratación dado que era la única oferta presentada y se acordó iniciar un nuevo expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Con fecha 26 de junio de 2015 se solicitaron ofertas a:

- Zappingproaudio S.L.U., número de registro de salida 3112.
- Arquitectura Audiovisual S.L., número de registro de salida 3113.
- Zeta Soluciones Audiovisuales, número de registro de salida 3114.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Arquitectura Audiovisual S.L., número de registro de entrada 5604 de fecha 2 de julio de 2015.
- Zappingproaudio S.L.U, número de registro de entrada 5607 de fecha 3 de julio de 2015.
- Zeta Soluciones Audiovisuales, número de registro de entrada 5698 de fecha 6 de julio de 2015.

Con fecha 7 de julio de 2015 se emitió informe por el Sr. Oficial de Instalaciones haciendo constar que las ofertas presentadas por Zeta

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Soluciones Audiovisuales y Zappingproaudio S.L.U., no presentan la garantía ni el mantenimiento solicitado en el punto 5ª de las condiciones técnicas, quedando como una única oferta la presentada por Arquitectura audiovisual con una puntuación de 100 puntos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 8 de julio de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el suministro de **“iluminación y sonido para el equipamiento del Teatro Goya”** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Arquitectura Audiovisual S.L., por un importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.308,99) y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.894,89) de I.V.A., una garantía de dos años, mantenimiento de los equipos suministrados de tres años y mejoras consistentes en 12 lámparas Osram 1000W GX 9,5 para PC, 4 lámparas Osram HPL 575 con casquillo G9 para recorte, 4 Schuko de alimentación, 16 sirgas de seguridad SFC0002F, 16 garras de soporte C-400 y 10 latiguillos DMX TMC 103, por importe total de las mejoras de 664,02 I.V.A. incluido por ser la única proposición admitida y que ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 4590/6190120 “Equipamiento Teatro Goya”, del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 4495/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 30 de junio al 6 de julio de 2015, por un importe de TREINTA Y DOS MIL CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (32.005,09).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 7 de julio de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

registro de entrada del 30 de junio al 6 de julio de 2015.

Expediente número 8520/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, por el que se requiere a D. Michel Chiral, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la escritura de propiedad de la edificación, en el expediente de solicitud de subvención para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Fayón Bajo, número 16.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 5 de junio de 2015, haciendo constar que el solicitante no cumple con lo establecido en las bases de la convocatoria, al no presentar en plazo la documentación requerida.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud de subvención presentada por D. Michel Chiral por no cumplir los requisitos establecidos en la bases de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales.

Expediente número 5680/2013. Visto el escrito presentado por D^a. María del Mar Agustín Salas en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Pellicer, número 23, por el que solicita la revisión del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, por el que se deniega el pago a D^a. Carmen Salas Lizano en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Pellicer, número 23, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de 785,40 euros, dado que ha presentado en el plazo concedido al efecto documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 25 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Reiterar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015 y denegar el pago a D^a. María del Mar Agustín Salas, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Pellicer, número 23, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de 785,40 euros, dado que no ha presentado en el plazo concedido al efecto documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a trece de julio de dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,